

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interesada podrá comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria.

- Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.
Calle Castilla, 13-3ª Planta-39009 Santander.

Santander, 27 de noviembre de 2008.-El jefe de la sección de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social, Jose Manuel Marlasca Pereda.
08/16348

7. OTROS ANUNCIOS

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Emplazamiento al comienzo de las operaciones de apeo del deslinde del monte Dehesa y Rucabao número 383 III de los del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria.

Acordada por Resolución de la Dirección General de Biodiversidad, de 11 de noviembre de 2008, la práctica del deslinde en 2ª fase del monte "Dehesa y Rucabao", número 383-III de los de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente al pueblo de Lloreda y sito en el término municipal de Santa María de Cayón, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, ha dispuesto señalar la fecha de 19 de mayo de 2009, a las 11 de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, comenzando en la confluencia del monte a deslindar con las parcelas 17, 22 y 76 del polígono 24 del Catastro de Rústica del término municipal de Santa María de Cayón, en el lugar conocido como "Corra", para, a partir de ese punto, proceder a delimitar el perímetro del monte público.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, a cuyo efecto se les cita a las diez horas de la mañana del día 19 de mayo de 2009 en las escuelas del pueblo de Lloreda.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (calle Rodríguez número 5-1º, en Santander) o, dentro del mismo plazo, cada miércoles de nueve a once horas en las escuelas del pueblo de Lloreda, apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre la propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de una copia

simple de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 19 de noviembre de 2008.-La directora General de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

08/16375

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para legalización de las obras de construcción de muro de piedra, en el municipio de Cabuérniga, expediente número A/39/06765.

Peticionario: Francisco José Escandón Alonso.
NIF número: 13930454-K.
Domicilio: Barrio de Arriba del pueblo de Valle, 39510-Cabuérniga (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Arroyo Rubial.
Punto de emplazamiento: Valle.
Término municipal y provincia: Cabuérniga (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Legalización de las obras de construcción de un muro de piedra, en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Rubial, en Valle, en el término municipal de Cabuérniga (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabuérniga, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 25 de noviembre de 2008.-El secretario general, P.D. El jefe de servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

08/16203

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para realización de las obras contempladas en el proyecto Recuperación ambiental de la ribera del río Miera, en el municipio de Liérganes, expediente número A/3906879.

Peticionario: Ayuntamiento de Liérganes.
CIF número: P 3903700-G
Domicilio: PL/ Generalísimo, s/n, 39722-Liérganes (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Río Miera.
Punto de emplazamiento: El Mercadillo.
Término municipal y provincia: Liérganes (Cantabria).

Autorización para la realización de las obras contempladas en el proyecto «Recuperación ambiental de la ribera del río Miera a su paso por la mies de San Martín», con afección al dominio público y a la zona de policía de cauces del río Miera, en el Mercadillo, en el T.M de Liérganes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los

que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Liérganes, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 26 de noviembre de 2008.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

08/16334

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Aprobación definitiva de la información pública y del estudio informativo Carretera N-623 de Burgos a Santander. Variante de Puente Viesgo. Clave: EI-2-S-20.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria sobre resolución de 3 de noviembre de 2008 de la excelentísima señora ministra de Fomento, por la que se aprueba el expediente de información pública y el estudio informativo: Carretera N-623 de Burgos a Santander. Variante de Puente Viesgo. Clave: EI-2-S-20.

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, la secretaria de Estado de Infraestructuras, por delegación (Resolución de Delegación de Atribuciones 30 de mayo de 1996), resuelve:

1.-Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1.812/1994 de 2 de septiembre).

2.-Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave: EI-2-S-20 «CN-623 de Burgos a Santander. Variante de Puente Viesgo» seleccionando como alternativa a desarrollar en el proyecto de construcción la denominada Alternativa 1A consistente en una variante por el este de la población de sección 7/10, de 2442 metros de longitud y un presupuesto base de licitación de 17,48 millones de euros.

3.-En el proyecto de construcción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1. Se cumplirán las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental publicadas en el BOE número 131 de 30 de mayo de 2008.

3.2. Debido a la existencia del LIC río Pas, se realizará el Informe Preceptivo de Afección a la Red Natura 2000, en el que se deberá contemplar un protocolo de actuación, garantizando la mínima afección al espacio protegido, que será supervisado por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria.

3.3. Se cumplirán las condiciones impuestas por la normativa del Plan Hidrológico Norte II.

3.4. Deberá cumplirse estrictamente lo diseñado en el estudio informativo para que a las obras les sea de aplicación el artículo 78.1 en lo referente a Planes de Obras del Estado y 79, no necesitando por tanto autorización específica del Órgano de Cuenca.

3.5. El proyecto de construcción deberá desarrollar de forma precisa los cálculos del puente sobre el río Pas incluyendo llanuras de inundación, afección a dichas llanuras y medidas paliativas correctoras.

3.6. El tamaño de las escolleras de protección de cauces será de una anchura mínima de 70 centímetros y un peso no inferior a 700 kilogramos.

3.7. Todas las obras o instalaciones de nueva implantación no incluidas en la documentación incluida en el estudio informativo necesitarán autorización de la Confederación Hidrográfica del Norte. En todo caso deberá respetarse la zona de servidumbre.

3.8. La calidad de las aguas superficiales de la zona es, en la propuesta del Plan Hidrológico Norte II, A2 en su aptitud para el consumo humano y apta para salmónidos en cuanto a la vida piscícola. La calidad de las aguas subterráneas es A2, lo que deberá considerarse en la instalación de los elementos de depuración previos al vertido.

3.9. Se realizará un estudio de ruido generado, y se adoptarán las medias correctoras oportunas.

3.10. Se diseñará el túnel próximo a la cantera existente, así como los accesos, de forma que se compatibilice la existencia de la cantera y la nueva carretera.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepo formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto.

Santander, 24 de noviembre de 2008.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

08/16333

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/113/2008, de 5 de diciembre, por la que se resuelve el expediente para el reconocimiento e inscripción en el Registro de Comunidades Cántabras de la Casa de Cantabria en La Coruña.

Vista la solicitud de reconocimiento e inscripción de la «Casa de Cantabria en A Coruña», visto el informe de la Asesoría Jurídica, así como el resto de la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1985, de 25 de marzo, de Comunidades Montañesas o Cántabras asentadas fuera de Cantabria, el Decreto 79/1986, de 19 de septiembre, de normas sobre el Reconocimiento y Registro de las Comunidades Cántabras asentadas fuera del territorio de la Comunidad, y demás normativa que resulte de aplicación,

DISPONGO

Artículo único.- Se reconoce la condición de Comunidad Cántabra a la «Casa de Cantabria en A Coruña», procediéndose a la expedición del título correspondiente y la subsiguiente inscripción en el Registro de Comunidades Cántabras.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 5 de diciembre de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

08/16591